



07

REQUERIMIENTO N° 00001260

Fecha de emisión: 16/05/2025

Fecha de aprobación: 16/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	----------	-------	----------	-------

*BIENES

META:

03.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA, DE AREAS VERDES Y RECICLADORAS DE LA MUNICIPALIDAD

1		PROGRAMADOR CONTROLADOR AUTOMÁTICO SISTEMA DE RIEGO DE 8 ESTACIONES	UND	1.000	0.000	0.000
2		LLAVE TÉRMICA	UND	2.000	0.000	0.000
3		CONTACTOR DE 32 AMP	UND	2.000	0.000	0.000
4		RELAY TERMICO DE 17 A 25 AMP	UND	1.000	0.000	0.000
5		CINTA AISLANTE	UND	2.000	0.000	0.000
6		MANGUERA DE JEBE	METRO	4.000	0.000	0.000
7		PRENSAESTOPA DE PVC	UND	2.000	0.000	0.000
8		GRAPA	UND	6.000	0.000	0.000
9		TORNILLO	UND	6.000	0.000	0.000
10		TARUGO	UND	6.000	0.000	0.000
11		FILTRO CHECK DE PVC	UND	1.000	0.000	0.000
12		REFLECTOR LED DE 200 WATTS	UND	4.000	0.000	0.000
13		SELLADOR	UND	2.000	0.000	0.000
14		CABLE ELÉCTRICO TIPO NH DE 6MM	METRO	100.000	0.000	0.000
15		LLAVE TÉRMICA MONOFASICA	UND	1.000	0.000	0.000
16		EQUIPO DE HALOGENURO	UND	4.000	0.000	0.000
17		INTERRUPTOR TEMPORIZADOR DIGITAL 16 AMP	UND	1.000	0.000	0.000
18		FOCO 40 WATTS	UND	2.000	0.000	0.000
19		LLAVE TÉRMICA	UND	1.000	0.000	0.000
20		VALVULA SOLENOIDE	UND	1.000	0.000	0.000
21		CINTA TEFLON	UND	4.000	0.000	0.000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SAFIRA CARDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

SOLICITANTE
CARDENAS VIDAL KEYLA SAFIRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



REQUERIMIENTO N° 00001260

Fecha de emisión: 16/05/2025

Fecha de aprobación: 16/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
					TOTAL REQ.	0.00

ACTIVIDAD:

09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADO

JUSTIFICACION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SAFIRA CARDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

SOLICITANTE
CARDENAS VIDAL KEYLA SAFIRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES

1) ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

C0095- TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

3) DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE PARQUES DEL DISTRITO

4) FINALIDAD PUBLICA

la presente adquisición tiene como finalidad pública brindar adecuados espacios de esparcimiento y áreas verdes correctamente mantenidas a la población.

5) OBJETIVO DE LA ADQUISICION

el presente requerimiento tiene por objetivo realizar la adquisición de material para el mantenimiento de sistemas eléctricos para asegurar un adecuado mantenimiento de parques del distrito.

6) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad de medida	cantidad
I	PROGRAMADOR CONTROLADOR AUTOMÁTICO SISTEMA DE RIEGO DE 8 ESTACIONES, PANTALLA LCD, CIRCUITO DE VÁLVULA MAESTRA/ARRANQUE DE BOMBA	Unidad	1
II	LLAVE TÉRMICA DE 32 A, 230 V 10 KA, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	Unidad	2
III	CONTACTOR 32 A, AC-3, 220V 60 HZ	Unidad	2
IV	RELAY TÉRMICO DE 17 A 25 A AJUSTE 5.5 -8A	Unidad	1
V	CINTA AISLANTE 1700 DE ¾" X 60 PIES	Unidad	2
VI	MANGUERA TUBOFLEX CORRUGADA DE ½" POR 5M GRIS	Unidad	4



VII	PRENSA ESTOPA DE 1/2" PARA TUBOS CORRUGADOS FLEXIBLES	Unidad	2
VIII	GRAPA METÁLICA DE 1/2" DE UNA PATA ABRAZADERA	Unidad	6
IX	TORNILLO DE FIERRO AUTORROSCANTE CABEZA REDONDA 1 IN X 1/4 IN, PUNTA FINA	Unidad	6
X	TARUGO DE PLÁSTICO 1/4 IN VERDE	Unidad	6
XI	FILTRO CHECK DE PVC DE 2" REMOVIBLE	Unidad	1
XII	REFLECTOR DE LUZ LED 200-220 W, SERIE B1	Unidad	4
XIII	ADHESIVO SELLADOR BASE DE POLIURETANO DE 600 ML, SILICONA SELLANTE BLANCA	Unidad	2
XIV	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH90 DE 6MM NEGRO	Metro	100
XV	LLAVE TÉRMICA MONOFÁSICA DE 32 A, 230 V 10 KA, INTERRUPTOR ELECTROMAGNETICO	Unidad	1
XVI	EQUIPO DE HALOGENURO METÁLICO DE 400 W, REFLECTOR HALOGENURO	Unidad	4
XVII	INTERRUPTOR HORARIO TEMPORIZADOR DIGITAL DE 16 A 85-265 VAC, 1 CANAL 1NA 1NC	Unidad	1
XVIII	FOCO LED DE 40 W DE ALTA POTENCIA	Unidad	2
XIX	LLAVE TÉRMICA DE 20 A, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	Unidad	1
XX	VÁLVULA SOLENOIDE 2" 150 PGA	Unidad	1





XXI	CINTA TEFLÓN 1/2"X 0.075MMX10 M	Unidad	4
-----	---------------------------------	--------	---

7) ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8) GARANTIA COMERCIAL

De encontrarse defectuoso el producto tendrá un (01) hábil para cambios de los bienes.

9) MUESTRAS

No corresponde.

10) PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

12) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- Experiencia en 3 ventas similares al rubro.

13) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- Lugar: la entrega será en el almacén de la municipalidad de Miraflores
- Plazo: tendrá como plazo de entrega de 3 días calendarios

14) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la gerencia de gestión ambiental

15) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez culminada la entrega y previa conformidad del área usuaria. la documentación respectiva será presentada a la oficina de almacén de la municipalidad.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por los bienes entregados de una manera óptima y objetiva.

17) GARANTÍAS:

No aplica, según artículo n° 139 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





Penalidad diaria = 0.10 x monto del entregable correspondiente

0.5 x plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor, conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la ley n° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la ley y reglamento de la ley n°32069.

21) GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

22) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u orden de compra o servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

23) OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,





actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la municipalidad distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la municipalidad distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o de servicio. en ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24) APLICACIÓN SUPLETORIA

no aplica

25) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor debe garantizar que los bienes sean entregados en condiciones de seguridad e higiene, respetando las normativas sanitarias vigentes y cualquier otra normativa que garantice la seguridad y cumplimiento objetivo de la contratación realizada.

26) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el reglamento de la ley n°32069.

28) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u orden de compra o servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SADRA CACERES VIDAL
GERENCIA DE GESTIÓN ACIDENTAL